



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social para el año 2022.

BDNS (Identif.): 641372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641372>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social para el año 2022.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones: las entidades asociativas intersectoriales de trabajadores autónomos y las entidades asociativas de Economía Social (entidades Asociativas de Cooperativas, Sociedades Laborales, Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción), que tengan ámbito de actuación en Castilla y León.

A los efectos de esta orden, se entienden por asociaciones de trabajadores autónomos de carácter intersectorial aquellas que cuenten con trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en, al menos, tres sectores económicos de entre los de agricultura, construcción, industria y servicios.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Mediante Orden EMP/678/2015, de 10 de agosto, modificada por Orden EMP/522/2016, de 8 de junio, por Orden EMP/510/2017, de 20 de junio y por Orden EMP/455/2019, de 8 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social.

Cuarto.– Actuaciones subvencionables.

1.– Contribuir a los gastos derivados de las actividades de fomento del espíritu emprendedor realizadas por las entidades asociativas de los trabajadores autónomos y de las empresas de economía social.

2.– Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

Asesoramiento individualizado a emprendedores, autónomos y empresas de la economía social. La actividad a subvencionar consistirá exclusivamente en el asesoramiento individual a trabajadores autónomos o empresas de la economía social, así como a personas y promotores interesados en establecerse como autónomos o bajo las modalidades de empresas de economía social.

Campañas de difusión y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

Organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.

Serán susceptibles de subvención las actuaciones que se realicen entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Quinto.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención no podrá superar los 30.000 € para las actuaciones descritas en la letra a), ni los 10.000 € para las referidas en las letras b) y c) de las actuaciones subvencionables.

Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 5 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

Valladolid, 27 de julio de 2022.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ